



AYUNTAMIENTO  
de  
**LA GARROVILLA**  
Plaza de la Libertad, 1  
06870 – La Garrovilla (Badajoz)  
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
SUBASTA PARCELAS DE LABOR FINCA LAS JARILLAS, DE PROPIEDAD  
MUNICIPAL, EJERCICIO 2020/2025.-**

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la subasta pública para el arrendo de las parcelas en que se divide la Finca "Las Jarillas", ejercicios 2020/2025, propiedad de este Ayuntamiento.

**1.- OBJETO DE CONTRATACION.-**

- Será objeto de contratación el arrendo mediante subasta pública de los distintos lotes de labranza de la finca "Las Jarillas", por el plazo y en las condiciones que a continuación se establecen.

**2.- DURACION DEL CONTRATO.-**

El arrendamiento se establece por un periodo comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta el día 29 de septiembre del 2025

**3.- PRORROGA.-**

Dado el interés general perseguido por la Administración Pública, cumplido el periodo del arrendamiento, no podrán establecerse prórrogas, debiendo acudir a una nueva subasta a la que podrán acceder todos los vecinos que lo deseen.

**4.- LICITADORES.-**

Podrán presentar proposiciones, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en plena capacidad jurídica y no se hallen incursas en ningún tipo de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales.

Solamente podrá optar a la explotación de las parcelas a que se refiere la subasta que mediante este Pliego se regula las personas mayores de edad que tengan la condición de vecino o residente en este municipio, en la fecha de aprobación del presente Pliego de Condiciones.

No será aceptada proposición de personas que no se hallen al corriente en el pago de la renta correspondiente a arriendos anteriores de las distintas parcelas de la finca "Las Jarillas", así como de aquellas personas que tengan alguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de La Garrovilla.

**5.- TIPO DE LICITACION.-**

El precio o tipo mínimo de licitación será, para los lotes y parcelas que se indican, los siguientes, pudiendo ser mejorados al alza:

LOTE DE LAS ROZAS		
Nº PARCELA	SUPERFICIE/HA.	PRECIO/ HA/ AÑO
17	4,2991	<b>201,65</b>
18	1,7942	<b>201,65</b>
LOTE DEL MEDIO		
Nº PARCELA	SUPERFICIE/HA.	PRECIO/ HA/ AÑO
37	3,0452	201,65
LOTE DE LAS CAÑADAS		
Nº PARCELA	SUPERFICIE/HA.	PRECIO/ HA/ AÑO
56	5,8612	201,65
58	5,2800	211,85
59	5,2800	211,85
60	5,7300	212,88
61	5,7300	207,72
62	5,0000	236,34
63	5,0000	236,34
64	4,2500	236,34

**6.- SEGUNDA SUBASTA POSTERIORES SUBASTAS.** Caso de resultar desiertas algunas de las parcelas en la primera subasta, se celebrará una **segunda** o posteriores si fuese necesario, cada cinco días a partir de la primera, con una baja del 10% una sola vez sobre el tipo de licitación señalado para cada parcela, pudiendo optar a ellas en esta subasta solo vecinos del municipio. En caso de quedar desierta alguna parcela en esta segunda, se celebraría una **tercera** subasta con otra baja del 10% sobre el precio de la segunda, y con la condición de que a estas subastas podrán optar postores no residentes en el municipio. Si bien tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los postores vecinos.

**7.- PUBLICIDAD.-** Para la 1ª subasta, el Ayuntamiento dará publicidad a los vecinos del municipio a través de los medios de difusión local (tablón de anuncios, pagina web y bandomovil).

En caso de 3ª y posteriores subastas, la publicidad se hará además mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**9.- FIANZA DEFINITIVA.-**

El adjudicatario deberá prestar en el momento de la firma del contrato, fianza definitiva, del 5 % del precio de adjudicación relativo al 1º año, que le será devuelta a la terminación del contrato

**10.- PAGO DE LAS RENTAS.-**

El adjudicatario deberá abonar el pago de la renta anualmente, con vencimiento el 20 de diciembre de cada año. El último año, en el ejercicio 2025, el pago se realizará el día 10 de septiembre. El incumplimiento de dicho requisito dará lugar a la extinción del contrato, sin perjuicio de incurrir en los intereses de demora, recargo y costes que hubiere lugar.

**11.- SUBARRIENDOS.-**

Queda prohibido a los arrendatarios, el subarriendo de las parcelas, la existencia constatada de cualquier subarriendo dará lugar a la rescisión del contrato con el arrendatario, manteniéndose la obligación para el mismo, del pago de la renta del año en que la citada rescisión se produzca.

**12.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.-**

- a) El arrendatario, bajo ningún concepto podrá variar la estructura de la finca, no pudiendo introducir nuevos caminos, ni realizar construcción alguna, y deberá respetar los límites de cada una de las parcelas adjudicadas.



AYUNTAMIENTO  
de  
**LA GARROVILLA**  
Plaza de la Libertad, 1  
06870 – La Garrovilla (Badajoz)  
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

- b) Los adjudicatarios tienen el derecho de la declaración de superficie (conforme a la regulación autonómica y comunitaria) de las parcelas arrendadas hasta el momento de finalización del contrato.
- c) Dado el desarrollo de la zona, el Ayuntamiento podrá, por razones de interés público, rescindir los contratos de pleno derecho, con aviso a los arrendatarios con la debida antelación y respetando la recogida de la cosecha sembrada en ese momento, con el compromiso de los arrendatarios a no plantear reclamación alguna al Ayuntamiento por este concepto.
- d) Se establece la obligación a los arrendatarios que resulten de esta licitación de arrendar los pastos a ganaderos vecinos de La Garrovilla. Comprobado por el Ayuntamiento que quince días después de finalizada la cosecha no se ha arrendado, éste se reserva la potestad de convocar licitación para el arrendamiento de dichos pastos.

### **13.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos , página web y bandomil , debiendo presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Escritura de poder bastanteado si se actúa en representación de otra persona.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración responsable, conforme a la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (anexo II del Pliego).

### **14.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-**

Serán adjudicatarios de las distintas parcelas, los licitadores que presentan las ofertas más ventajosas económicamente para el Ayuntamiento.

El precio de adjudicación se incrementará anualmente en una cantidad equivalente al IPC interanual.

A los adjudicatarios de las distintas parcelas, en el momento de la firma del contrato, se le exigirá la siguiente documentación:

- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según las disposiciones vigentes
- Certificación del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz (c/ Tomás Romero de Castilla), en el sentido de encontrarse al corriente en el pago de los impuestos y tasas municipales.

### **15.- MESA DE CONTRATACION.-**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, en el plazo de tres hábiles, a la apertura de las mismas por la Mesa de Contratación, que se constituirá conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, punto 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**16.-LEGISLACION.-** En lo no previsto en el Pliego de Condiciones, se estar a cuanto preceptúa la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**17.- PROPOSICIONES:**

*Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente MODELO:*

D. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, enterado del Edicto de Subasta publicado por ese Ayuntamiento y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta del arrendamiento de las parcelas de labor de la finca Las Jarillas, tipo de licitación y años de aprovechamiento, ofrece la cantidad de euros anuales por hectárea para el ejercicio 2020/2021, **que incrementará con la subida del I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) interanual, para los siguientes ejercicios hasta el año 2025 para el arrendamiento de las siguientes parcelas:**

EJERCICIO

2020/2025

Nº parcela	En números	
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____





AYUNTAMIENTO  
de  
**LA GARROVILLA**  
Plaza de la Libertad, 1  
06870 – La Garrovilla (Badajoz)  
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

ANEXO I

**PROPOSICION SUBASTA PARCELAS LABOR JARILLAS  
EJERCICIOS 2020/25**

D. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, enterado del Edicto de Subasta publicado por ese Ayuntamiento y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta del arrendamiento de las parcelas de labor de la finca Las Jarillas, tipo de licitación y años de aprovechamiento, ofrece la cantidad de euros anuales por hectárea para el ejercicio 2020/2021, que incrementará con la subida del I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) interanual, para los siguientes ejercicios hasta el año 2025 para el arrendamiento de las siguientes parcelas:

**EJERCICIO 2020/2025**

Nº parcela	En números	En letra
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____
_____	Euros _____	En letras _____

La Garrovilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.-

EL INTERESADO

Fdo. \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO  
de  
**LA GARROVILLA**  
Plaza de la Libertad, 1  
06870 – La Garrovilla (Badajoz)  
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la subasta de parcelas de labor de las fincas Las Jarillas, de propiedad municipal del Ayuntamiento de La Garrovilla, periodo 2020/2025. ante la Alcaldía del Ayuntamiento del Ayuntamiento

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la subasta de parcelas de labor de las fincas Las Jarillas, de propiedad municipal del Ayuntamiento de La Garrovilla, periodo 2020/2025

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO .** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a  
de \_\_\_\_\_ de 2020.-